



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2014-MDP/A

Pachacámac, 04 JUL. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 6402-2014 de fecha 30 de Junio del 2014, emitido por la Jefatura de la Micro Red Portada de Manchay del Ministerio de Salud sobre la "Rectificación de datos de la Representante del Ministerio de Salud en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac" y;

CONSIDERANDO

Cue, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28637 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2014-MDP/C de fecha 30 de Mayo del 2014; se resuelve, en su Artículo Segundo; Aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, integrado entre otros por la Sra. Gloria Fernández Alvinez (MIEMBRO 01), en representación del Ministerio de Salud.

Que, mediante D.S N° 6402-2014 de fecha 30 de Junio del 2014, la Jefa de la Micro Red de Portada de Manchay del Ministerio de Salud, solicita la rectificación de los datos consignados en la Resolución de Alcaldía N° 101-2014-MDP/C, respecto a a representante del Ministerio de Salud.

Que, de la revisión efectuada, se advierte que, por error material involuntario se ha consignado en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 101-2014-MDP/A de fecha 30 de Mayo del 2014, como Miembro 01 del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac a la Sra. Gloria Fernández Alvinez, debiendo decir; Gloria María Fernández Alvines

Que, sobre el particular, el numeral 1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, prescribe (...) los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que según el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe (...) son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 101-2014-MDP/A de fecha 30 de Mayo del 2014, en el siguiente extremo;

Dice: Designar a la Sra. Gloria Fernández Alvares, como miembro 01 del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Debe Decir: Designar a la Sra. Gloria María Fernández Alvares, como miembro 01 del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Jefatura del Programa del Vaso de Leche y demás unidades orgánicas que corresponda, así como los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, a fin de dar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. MARTHA OBREGÓN PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE